



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



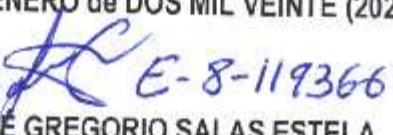
DECLARACION JURADA NOTARIAL

En la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los TRECE (13) días del mes de ENERO del año DOS MIL VEINTE (2020), ante mi, Licenciado JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito Notarial de la provincia de Chiriquí, con cédula de identidad personal número Cuatro- setecientos tres- mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente JOSÉ GREGORIO SALAS ESTELA, varón, de nacionalidad Española, mayor de edad, con carné de residente permanente número E- ocho- ciento diecinueve mil trescientos sesenta y seis (E-8-119366), actuando en nombre y representación de la Empresa GRUPO ARAMUR, S.A., registrada en (mercantil) folio número Uno cinco cinco seis cinco ocho cinco cinco uno (155658551), desde el cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), empresa promotora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE APARTAMENTOS RESIDENCIAL ZARAGOZA" categoría I, me solicitó que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada, accedi a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE, y en conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Declaro Bajo La Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera: por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de calorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

El suscrito Notario deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna.

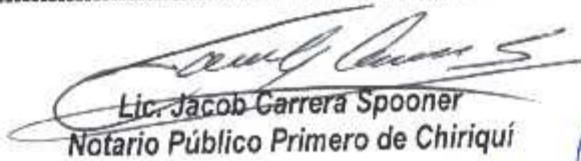
Para constancia termino de rendir esta declaración en la ciudad de David, a los TRECE (13) días del mes de ENERO de DOS MIL VEINTE (2020).

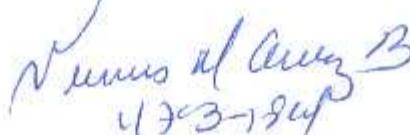

E-8-119366
JOSE GREGORIO SALAS ESTELA

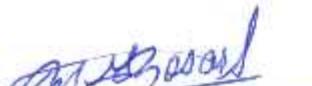




4
El suscrito, JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público PRIMERO del Circuito de Chiriquí, CERTIFICA: Que ante mi compareció JOSÉ GREGORIO SALAS ESTELA, con cédula de identidad personal No. E-8-119366, quien rindió y firmó la presente declaración, de lo cual doy fe. David, 13 de ENERO de 2020.


Lic. Jacob Carrera Spooner
Notario Público Primero de Chiriquí


Número al Año 3
1703-1949


4-758-1949

